

**ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA**

REUNIDOS

De una parte, D^a Eva Senra Díaz, Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá (UAH), actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico (Resolución de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801-Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J.

De otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con domicilio a los efectos del presente Convenio en Avda. de la Constitución 1. Fuenlabrada. 28941. Madrid, y CIF P2805800F.

Las partes expresan contar con capacidad jurídica para obligarse, en la representación que ostentan, mediante el presente documento y

EXPONEN

- I. Que con fecha 31/5/2016, las partes suscribieron un “Convenio de Cooperación Educativa”, cuyo objeto es establecer las líneas de colaboración entre la UAH y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA para la realización de prácticas académicas de los/as estudiantes matriculados/as en los Estudios Oficiales de Grado y Máster.
- II. Que el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece en su disposición adicional quincuagésima segunda la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda estiman necesario seguir con dicha colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la modificación.

La realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen, quedando comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, excluidos los sistemas especiales del mismo.

Código Seguro De Verificación	z352SUH62VUnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	11/01/2024 13:51:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/z352SUH62VUnQhrACLcXLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYKTKJQ652XXO4E5TIQ26OM	Fecha	31/01/2024 10:52:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYKTKJQ652XXO4E5TIQ26OM	Página	1/2	

Segunda. Obligaciones respecto a la Seguridad Social.

En relación con las obligaciones en materia de Seguridad Social contempladas en la citada disposición, las partes pactan expresamente que su cumplimiento corresponderá a la Universidad de Alcalá, en el caso de prácticas académicas externas no remuneradas de carácter curricular.

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA tendrá la obligación de comunicar las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas académicas externas con repercusión en la gestión de las obligaciones de la Seguridad Social.

En los 5 primeros días del mes, AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA deberá comunicar los días reales de prácticas realizados por el/la estudiante durante el mes anterior.

Para hacer frente al cumplimiento de dichas obligaciones por parte de la Universidad, existirá crédito suficiente en los presupuestos de los años de vigencia del convenio.

Tercera. Eficacia y vigencia de la Adenda de Modificación.

Los efectos de la presente adenda al convenio se extenderán desde el día 1 de enero de 2024, o desde la fecha de su firma si es posterior, hasta la fecha de fin de vigencia del convenio suscrito.

Cuarta. Régimen jurídico.

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del convenio permaneciendo inalterables el resto de las cláusulas del mismo, que se modifica por la presente Adenda.

Y en señal de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda, constando como fecha de suscripción la última realizada.

Por la Universidad de Alcalá

Por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

D^a. Eva Senra Díaz
Vicerrectora de Estudiantes,
Emprendimiento y Empleabilidad

D. Javier Ayala Ortega
Alcalde

Código Seguro De Verificación	z352SUH62VUnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	11/01/2024 13:51:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/z352SUH62VUnQhrACLcXLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYKTKJQ652XXO4E5TIQ26OM	Fecha	31/01/2024 10:52:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYKTKJQ652XXO4E5TIQ26OM	Página	2/2	